



COMPENDIO DE SESIONES  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023

ACTA Nro. 17-11-07-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Ing. Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Lorena Molina, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ing. María Isabel Uvidía, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; y Mag. Marcela González, Coordinadora de Competencias Lingüísticas.

NO ASISTE: PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria (remite oficio de justificación Nro. 195-CFC-UNACH-2022), Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico, Srta. Adriana Gabriela Flores Escobar, Representante Estudiantil (remite oficio S/N de justificación).

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 27 de junio de 2023
2. Asuntos académicos.
3. Asuntos varios.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 27 DE JUNIO DE 2023

RESOLUCIÓN No. 113-CGA-ORD-11-07-2023:





En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria del 27 de junio de 2023.

## 2. ASUNTOS ACADÉMICOS

### 2.1. DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA:

Se conoce el oficio No. 1690-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

#### RESOLUCIÓN No. 114-CGA-ORD-11-07-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1690-VAC UNACH-2023, se remite el requerimiento de la Coordinación de Gestión de Bibliotecas, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio 0348-CBEI-UNACH-2023 de 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Carlos Zabala, Coordinador de Bienes e Inventarios, se indica: "*(...) me permito indicar que las necesidades de mobiliario se atenderán en base al stock con el que contemos en bodega en ese momento, ya sea bienes nuevos o usados que sean devueltos por otras unidades. En el caso que la Coordinación de Bienes e Inventarios no disponga de este mobiliario requerido, la Coordinación de Gestión de Bibliotecas debe gestionar la asignación de recursos y realizar los procesos de adquisición de los mismos, para que garanticen la asignación de mobiliario según las necesidades dependiendo de cada área requirente (...)*";

Que, con Oficio 00816-DTIC-UNACH-2023 de 28 junio de 2023, suscrito por el Ing. Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se menciona: "*(...) tengo a bien comunicarle que el documento Directrices institucionales para las áreas de infraestructura de Biblioteca CGB, fue analizado en conjunto con la Coordinación de Gestión de Bibliotecas; en tal sentido no existen observaciones ya que se remitieron previamente a dicha Coordinación El documento presenta criterios que orientan las buenas prácticas sobre la infraestructura en el ámbito de bibliotecas, que incluye el área de Tecnologías de la Información en cuanto se refiere a equipamiento y conectividad Cualquier requerimiento de la Coordinación de Gestión de Bibliotecas, en cuanto a infraestructura tecnológica (hardware, software o diferentes servicios), se recomienda presentar ante esta Dirección para análisis o planificación, de ser el caso autorización o ejecución, según corresponda (...)*";

Que, el Oficio 0662-VA-UNACH-2023 de 28 de junio de 2023, suscrito por la Mg. Yolanda Salazar, Vicerrectora Administrativa, señala: "*(...) respecto al pedido de informe de pertinencia en cuanto a las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA, me permito remitir los informes de la Dirección Administrativa y Dirección de Tecnologías, los cuales respecto al documento no existe observación, sin embargo, haciendo las siguientes puntualizaciones: 1. Coordinación de Infraestructura, informa que ya se ha dado atención a las adecuaciones constantes en las directrices. 2. Bienes e Inventarios, los bienes contemplados en las Directrices no existen en*



*stock institucional ni tampoco está planificada la compra en el presente ejercicio fiscal, por lo que se solicita que la Coordinación de Gestión de Bibliotecas realice el trámite interno ante la Dirección de Planificación para la asignación de recursos y posterior a ello la adquisición de los mismos (...).";*

Que, en el artículo 35 numeral 5 del Estatuto Institucional dispone que son atribuciones del Consejo Universitario "Aprobar macroprocesos, procesos y subprocesos adicionales, que justifiquen su necesidad para la administración y mejora continua de la gestión organizacional por procesos de la Universidad";

De lo expresado tomando en cuenta lo manifestado en las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA, en razón de que, la infraestructura de Biblioteca debe ser optimizada, en cuanto a espacio - diseño interior, mobiliarios y/o equipos, en atención a factores - circunstancias o la realidad de cambio producidos en el ámbito de la Universidad, con relación al número de estudiantes, docentes - investigadores u otro tipo de personal, la gestión de tecnologías de la información y comunicación; lo que conlleva a incrementar el número de puestos lector, áreas o espacios para salas de lectura, puestos de trabajo grupal, entre otros; consideración de actualización, ampliación u obsolescencia de equipos tecnológicos y bienes muebles (sillas, mesas, estanterías, entre otros); sin dejar de tener en cuenta el reaprovechamiento de estos y en consideración a los informes emitidos por parte de la Coordinación de Bienes e Inventarios, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Coordinación de Infraestructura se valida el contenido de dichas directrices, debiendo tomarse en cuenta las recomendaciones realizadas por parte de las unidades administrativas y de la Comisión General Académica en cuanto al levantamiento de un plan de prevención y detección de emergencias, y actuaciones en caso de evacuación propio de la Biblioteca.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** SOLICITAR a la Coordinación de Gestión de Bibliotecas se elabore un plan de prevención y detección de emergencias, y actuaciones en caso de evacuación con orientación específica para el ámbito de Biblioteca.

**Segundo:** VALIDAR las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA, propuestas por la Coordinación de Gestión de Bibliotecas, con fundamento en las necesidades existentes y en los informes presentados por la Señora Vicerrectora Administrativa y las Unidades bajo su responsabilidad y que guardan competencia con las directrices propuestas, recalcando en que la Señora Coordinadora deberá prever lo pertinente en cuanto a los bienes que se requiera, en concordancia con las puntualizaciones constantes en el oficio 0348-CBEI-UNACH-2023 de 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Carlos Zabala.

**Tercero:** REMITIR al Consejo Universitario las DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LAS ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECA para su aprobación, en función de las atribuciones establecidas en el estatuto Institucional.





## 2.2. INFORME FINAL DE HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA ACADÉMICA AL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO DEL PERIODO ACADÉMICO 2021-2S:

Se conoce el oficio No. 1728-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 115-CGA-ORD-11-07-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1728-VAC UNACH-2023 de 7 de julio de 2023, se remite el requerimiento de la Secretaría Académica, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 448-SA-UNACH-2023, de 7 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico, se pone en conocimiento que se ha dado lectura al Informe Final de Hallazgos de la Auditoría Académica al cumplimiento del sílabo de las carreras vigentes de la Universidad Nacional de Chimborazo del periodo académico 2021-2S, en el mismo que se identifica los hallazgos encontrados y resultados de la auditoría, motivo por el cual se solicita remitir el informe, con los documentos habilitantes, para que, por su digno intermedio sea conocido en sesión de la Comisión General Académica y posteriormente se remita a Consejo Universitario para su análisis y aprobación, disponiendo a las unidades académicas el cumplimiento de las recomendaciones a través del Plan de Acción de Mejoras;

Que, en artículo 71 numeral 2 literal b) del Estatuto Institucional se estipula, además que la Secretaría Académica tiene como atribución conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos de: b) auditoría académica;

Que el numeral 8.9 del Manual de Auditoría Académica de la Secretaría Académica de la UNACH dice: "*Presentar el Informe Final de Hallazgos a la Comisión General Académica.- La presentación del Informe Final de Hallazgos una vez puesto en conocimiento de los sujetos pasivos se presentará a la Comisión General Académica, documento en el que se identificará los hallazgos encontrados y resultados de las auditorías, para lo cual el Secretario Académico remitirá el Informe Final de Hallazgos a la Comisión General Académica para su conocimiento juntamente con los justificativos pertinentes de ser el caso y si los hubiere.*";

Que, el numeral 8.11 del Manual de Auditoría Académica de la Secretaría Académica de la UNACH expresa: "*Aprobar Informe Final de Hallazgos. - El Informe Final de Hallazgos será aprobado por parte del Consejo Universitario, el mismo que dispondrá el cumplimiento de las recomendaciones a través del Plan de Acción de Mejoras. Para lo cual: a. El Consejo Universitario, en conocimiento del informe final de hallazgos aprobará el mismo; b. Solicitará a las unidades académicas la elaboración del Plan de Acciones de Mejoras con las acciones correctivas; y, c. Notificará con la resolución a las unidades académicas y/o administrativas involucradas y a Secretaría Académica para el seguimiento.*";

La AUDITORÍA ACADÉMICA AL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA UNACH DEL PERIODO 2021 2S, cuyo objetivo fue determinar el grado de cumplimiento del sílabo por parte del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, fue ejecutada con una muestra de 167 docentes de una población de 730 que laboraron en el periodo 2021-2S, la información se obtuvo del reporte generado por el SICOA, reportes de fechas no registradas del avance académico y el reporte



**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

solicitado a la CODESI de los temas y subtemas registrados en los avances académicos. De la revisión al documento remitido por parte de la Secretaría Académica se desprende cuatro conclusiones que dicen: *"Se ha evidenciado que, de la muestra seleccionada para el proceso de auditoría existe un cumplimiento del sílabo del 98%, 99% y el 100% por parte del personal académico de la UNACH según el reporte del SICOA, lo cual significa un alto grado de cumplimiento de las actividades planificadas en el sílabo. Se ha comprobado que el SICOA permite sin ninguna restricción o autorización el registro de temas y subtemas en tiempos y secuencia diferente a la establecida en la planificación del sílabo. Se ha identificado que, a pesar de existir un alto grado de cumplimiento del sílabo, el 92.22% del personal académico que conforma la muestra de estudio, tiene al menos una fecha sin registro del avance académico en el SICOA. Se ha determinado que, el 85,02 % del personal académico que conforma la muestra de estudio no ha registrado en el avance académico, de manera secuencial y cronológica, los temas y subtemas que constan en la planificación del sílabo.";* así mismo, se recomienda que: *"(...) el Consejo Universitario realice un exhorto al personal académico para que en atención a sus deberes y obligaciones contempladas en el Estatuto Institucional, Reglamento de Distributivos de trabajo del Personal Académico de la UNACH, Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, responsabilidades de los servidores públicos y disposiciones de las autoridades institucionales, cumplan a cabalidad con la planificación dispuesta en el sílabo, o en su defecto se realicen oportunamente las revisiones en dicho instrumento curricular, con la finalidad de que cuando se requiera y justifique apropiadamente, sean realizados ajustes en la secuencia de impartición de los temas y subtemas, en armonía con la dinámica de la educación superior, los objetivos y resultados de aprendizaje de la asignatura, mismos que además guardarán concordancia con los resultados de aprendizaje del perfil de egreso de la carrera. Se recomienda que el Consejo Universitario disponga a la CODESI que con los actores académicos, esto es líderes del VICERRECTORADO ACADÉMICO, DIRECCIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA ACADÉMICA y UNIDADES ACADÉMICAS, se levante de manera prioritaria el análisis de requerimientos tendientes a implementar las funcionalidades y controles que aseguren el cumplimiento del sílabo, por ser el instrumento que fundamenta los procesos de enseñanza aprendizaje, entendiendo que el cumplimiento del sílabo no radica únicamente en abordar la totalidad de temas y subtemas, sino que al hacerlo se respete la cronología de su impartición, por el antecedente y el consecuente pedagógico y didáctico garantizados en el sílabo, hecho que además debe guardar concordancia con el registro de avances académicos, de acuerdo con el distributivo y horario del docente. En la implementación se deberá prever la emisión de reportes con información cruzada, mismos que fundamentarán los correctivos de forma oportuna, tanto por el mismo personal docente como por el personal directivo y autoridades académicas. Se recomienda al personal académico que ante la falta de registro del avance académico realice el trámite establecido en el artículo 36 del Reglamento de Distributivos de trabajo del Personal Académico UNACH. Se recomiende a los Subdecanos de las facultades, se coadyuve al cumplimiento de los deberes y atribuciones del personal docente, en concordancia con lo determinado en el Estatuto Institucional en su artículo 146, numeral 2. Se recomiende a los Coordinadores de las Unidades de Apoyo Académico, se coadyuve al cumplimiento de los deberes y atribuciones del personal docente, en concordancia con lo determinado en el Estatuto Institucional en el numeral 2 de los artículos 120, 123 y 126.";* en consideración al Informe remitido el mismo que ha sido puesto debidamente en conocimiento de las autoridades de Facultad, de las Direcciones de Carrera y del personal académico, revisado que ha sido el mismo por parte de esta Comisión General Académica, se procede a validar el contenido del Informe y en función a los hallazgos encontrados, a





**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

la vez se considera la necesidad de solicitar a la Dirección Académica organice y ejecute mesas de trabajo para debatir sobre la pertinencia en la flexibilidad curricular con relación a la planificación y ejecución del sílabo, que fundamente las acciones de control y previo levantamiento de la información para la implementación de las funcionalidades en el SICOA que aseguren el cumplimiento del sílabo.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** VALIDAR el Informe Final de Hallazgos remitido por la Secretaría Académica de la AUDITORÍA ACADÉMICA AL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA UNACH DEL PERIODO 2021 2S.

**Segundo:** REMITIR al Consejo Universitario, el Informe de AUDITORÍA ACADÉMICA AL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA UNACH DEL PERIODO 2021 2S, para que, en función de sus atribuciones y a lo dispuesto en el numeral 8.11 del Manual de Auditoria Académica, apruebe y disponga la notificación de la resolución y documentación anexa a las Unidades Académicas y Unidades de Apoyo Académico, Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, Dirección Académica, Coordinador de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos, disponiendo se coadyuve a la mejora continua con base en los hallazgos, así como se atiendan las recomendaciones que son parte del informe.

**Tercero:** SOLICITAR al Consejo Universitario disponga a las autoridades de las unidades académicas y de apoyo gestionen y dirijan la elaboración del Plan de Acción de Mejoras que contemple los mecanismos correctivos y de mejora a ser aplicados en atención a las recomendaciones contenidas en el informe final de hallazgos; para el efecto la Comisión General Académica recomienda otorgar un plazo de 30 días.

**Cuarto:** SOLICITAR al Consejo Universitario que, una vez aprobados los Planes de Acción de Mejoras remitidos por las autoridades de las facultades disponga la notificación a la Secretaría Académica, con la finalidad de que desde esa unidad orgánica se realice el seguimiento previsto en el Manual de Auditoria Académica.

**Cuarto:** DISPONER a la Dirección Académica, que, a partir de la aprobación del Informe Final de Hallazgos de la AUDITORÍA ACADÉMICA AL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA UNACH DEL PERIODO 2021 2S, organice y ejecute mesas de trabajo para debatir sobre la pertinencia en la flexibilidad curricular con relación a la planificación y ejecución del sílabo, que fundamente las acciones de control y previo levantamiento de la información para la implementación de las funcionalidades en el SICOA que aseguren el cumplimiento del sílabo.



Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

3. ASUNTOS VARIOS

No se emiten resoluciones de los asuntos tratados en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 10h12

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA.**  
**PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**



Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
**SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA**



